



Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo
AVISO DE ELECCION



OBJETIVO DE LA ELECCION: Esta elección es para que los empleados que son elegibles para votar escojan a su representante, si hubiese alguno, con el fin de negociar colectivamente con el Empleador. (Fíjese en LA UNIDAD DE VOTACION en este Aviso de Elección, de los empleados que son elegibles para votar). La mayoría de los votos válidos emitidos determinará los resultados de la elección. Solamente se puede celebrar una elección válida de representación dentro de un período de 12 meses.

PAPELETA DE VOTACION SECRETA: La elección será por votación secreta a través del correo de los Estados Unidos bajo la supervisión del Director Regional de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (NLRB por sus siglas en inglés). Una muestra de la papeleta de votación oficial se muestra en la siguiente página de este Aviso. Los votantes podrán votar sin interferencia, restricción, ni amenaza. Los empleados elegibles para votar recibirán por correo, las *Instrucciones Para los Empleados que Votan por el Correo de los Estados Unidos*, una papeleta de votación, un sobre azul, y un sobre amarillo con su dirección y franqueo prepago.

REGLAS DE ELEGIBILIDAD: Los empleados elegibles para votar son aquellos descritos conforme a la UNIDAD DE VOTACIÓN en la página siguiente, y que incluyen a los empleados que no trabajaron durante el periodo de nómina designado, porque ellos estaban enfermos o de vacaciones, o temporalmente cesanteados. En una elección por correo, los empleados son elegibles si forman parte de la UNIDAD DE VOTACIÓN tanto durante el período de nómina designado como en la fecha en que envíen sus papeletas por correo. Los empleados que hayan renunciado o hayan sido despedidos por causa, desde el período de la nómina designado, y que no hayan sido recontratados o reincorporados antes de la fecha de esta elección, o en una elección por correo, antes de la fecha en que envíen sus papeletas por correo, no son elegibles para votar.

IMPUGNACION DE LOS VOTANTES: Un agente de la Junta o un observador autorizado puede cuestionar la elegibilidad de un votante. Dicha impugnación debe de ser hecha al momento del conteo de las papeletas.

OBSERVADORES AUTORIZADOS: Cada parte puede designar un número igual de observadores, este número será determinado por la NLRB. Aquellos observadores (a) actúan como controladores en el área de votación y durante el conteo de los votos; (b) ayudan a identificar a los votantes; (c) impugnan a votantes y papeletas y (d) de otra forma asisten a la NLRB.

METODO Y FECHA DE LA ELECCION

La elección será conducida a través del correo de los Estados Unidos. Las papeletas de votación serán enviadas por correo a los empleados contratados en la unidad apropiada de la negociación colectiva. A las **4:45 p.m. el jueves, 29 de septiembre del 2022**, las papeletas de votación serán enviadas por correo a los votantes desde la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, Región 16, 819 Taylor Street, Room 8A24, Fort Worth, TX 76102-6107. Los votantes deben de firmar la parte de afuera del sobre en el cual la papeleta se regresa. Cualquier papeleta de votación recibida en un sobre que no esté firmado será automáticamente nula. Los votantes deberán regresar sus papeletas de correo para que sean recibidas en la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, en su oficina de la Región 16 a más tardar antes de las 4:45 p.m. el jueves, 20 de octubre del 2022.

Aquellos empleados que creen que son elegibles para votar y no recibieron una papeleta por correo a más tardar el miércoles, 12 de octubre del 2022, así como esos empleados que requieren de una papeleta duplicada, deberán comunicarse de inmediato con la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, ya sea llamando a la Oficina de la Región 16 al (817)978-2921 o a nuestra línea nacional telefónica gratis 1-844-762-NLRB (1-844-762-6572).

Todas las papeletas serán mezcladas y contadas por la Oficina de la Región 16 el **jueves 27 de octubre del 2022 a la 1:00 p.m.** por videoconferencia, siempre que el conteo pueda conducirse en forma segura en esa fecha y a la discreción del Director Regional. Para que sean validas y contadas, las papeletas de votación regresadas deberán ser recibidas en la Oficina de la Región 16 antes del conteo de las papeletas.

ADVERTENCIA: Este es el único aviso oficial de esta elección y no deberá ser mutilado por ninguna persona. Cualquier marca que usted vea en cualquier papeleta de muestra o en cualquier parte de este aviso, ha sido hecha por personas ajenas a la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, y no han sido puestas ahí por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo. La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos, y no respalda a ninguna de las opciones en esta elección.



Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo
AVISO DE ELECCION



UNIDAD DE VOTACIÓN

16-RC-300860

EMPLEADOS ELEGIBLES PARA VOTAR:

Todos los Cajeros, Anfitriones, Anfitrionas, Servidores, Asistentes de Servidor, Bármanes, Cocineros, Maseros y Lavaplatos a tiempo completo y a tiempo parcial regular que fueron empleados por el Empleador durante el período de nómina de sueldos que termina el 6 de septiembre del 2022.

EMPLEADOS NO ELEGIBLES PARA VOTAR:

Todos los Gerentes Generales, Gerentes Generales Asistentes, Gerentes Asistentes, Gerentes de Cocina, Gerentes de MIT en Entrenamiento, Gerentes de Entrenamiento, Aprendices de BOH, Aprendices de FOH, Entrenadores de BOH, Entrenadores de FOH, Entrenadores Corporativos, Guardias y Supervisores como esta definido por la Ley.

OTROS AUTORIZADOS A VOTAR:

En este momento, no se ha tomado ninguna decisión con respecto a si los empleados clasificados como Gerentes de Turno BOH y Gerentes de Turno FOH están incluidos en, o excluidos de, la unidad de negociación. Las personas en esta clasificaciones pueden votar en la elección, pero sus papeletas serán impugnadas ya que no se ha determinado su elegibilidad. La elegibilidad o inclusión de estas personas se resolverá, si es necesario, después de la elección.

ESTA SERÁ UNA ELECCIÓN DE PAPELETAS POR CORREO:

La elección se llevará a cabo por correo de los Estados Unidos. Las papeletas por correo se enviarán por correo a los empleados que están empleados en la unidad de negociación colectiva apropiadas desde la oficina de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, Región 16, **el jueves 29 de septiembre de 2022, a las 4:45 p.m. (CST)**. Los votantes deben devolver sus papeletas por correo para que sean recibidas por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, en su Oficina de la Región 16 antes de **las 4:45 p.m. (CST) el jueves 20 de octubre de 2022**. Las papeletas por correo serán mezcladas y contadas por la Oficina de la Región 16 ubicada en 819 Taylor Street, Room 8A24, Fort Worth, TX 76102-6107 **el jueves 27 de octubre de 2022, a la 1:00 p.m. (CST)**, con la presencia de los participantes por videoconferencia, siempre que el conteo pueda realizarse de forma segura en esa fecha y a discreción del Director Regional.

Los votantes deben firmar el exterior del sobre en el que se devuelve la papeleta. Cualquier papeleta recibida en un sobre que no esté firmada será anulada automáticamente. Para ser válidas y contadas, las papeletas devueltas deben ser recibidas en la Oficina de la Región 16 antes del conteo de las papeletas.



Aquellos empleados que crean que son elegibles para votar y no recibieron una papeleta por correo antes del **miércoles 12 de octubre de 2022**, así como aquellos que requieren una papeleta duplicada, deben comunicarse de inmediato con la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo llamando a la Oficina de la Región 16 al **(817) 978-2921**.



Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo
AVISO DE ELECCION



FAVOR LEER CUIDADOSAMENTE "Instrucciones para empleados elegibles que votan por correo de los Estados Unidos" copia la cual estará incluida en cada papeleta.

	<p>UNITED STATES OF AMERICA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA National Labor Relations Board Junta Nacional de Relaciones del Trabajo 16-RC-300860</p>	
<p>OFFICIAL SECRET BALLOT PAPELETA SECRETA OFICIAL For certain employees of Para Ciertos Empleados De VIA 313, LLC</p>		
<p>Do you wish to be represented for purposes of collective bargaining by ¿Desea usted estar representado para los fines de negociar colectivamente por RESTAURANT WORKERS UNITED?</p>		
<p>MARK AN "X" IN THE SQUARE OF YOUR CHOICE MARQUE CON UNA "X" DENTRO DEL CUADRO DE SU SELECCIÓN</p>		
<p>YES SI</p> <div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div>		<p>NO NO</p> <div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div>
<p>DO NOT SIGN OR WRITE YOUR NAME OR INCLUDE OTHER MARKINGS THAT WOULD REVEAL YOUR IDENTITY. MARK AN "X" IN THE SQUARE OF YOUR CHOICE ONLY. If you make markings inside, or anywhere around, more than one square, you may request a new ballot by referring to the enclosed instructions. If you submit a ballot with markings inside, or anywhere around, more than one square, your ballot will not be counted.</p> <p>NO FIRME O ESCRIBA SU NOMBRE O INCLUYA OTRAS MARCAS QUE REVELARÍAN SU IDENTIDAD. MARQUE UNA "X" EN EL CUADRADO DE SU ELECCIÓN SOLAMENTE. Si hace marcas dentro, o en cualquier lugar alrededor, en más de un cuadrado, puede solicitar una nueva papeleta consultando las instrucciones adjuntas. Si envía una papeleta con marcas en el interior, o en cualquier lugar alrededor, en más de un cuadrado, su papeleta no será contada.</p> <p>The National Labor Relations Board does not endorse any choice in this election. Any markings that you may see on any sample ballot have not been put there by the National Labor Relations Board.</p> <p>La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo no respalda a ninguna de las opciones en esta elección. Cualquier marca que se pueda ver en cualquier muestra de la papeleta no fue hecha por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo.</p>		



Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo
AVISO DE ELECCION



DERECHOS PARA EMPLEADOS – LA LEY FEDERAL LES DA EL DERECHO DE:

- Formarse, unirse o apoyar a una unión
- Escoger a representantes para que negocien de su parte con su empleador
- Actuar junto con otros empleados por beneficio y protección mutua
- Elegir no participar en ninguna de estas actividades protegidas
- En un Estado donde tales acuerdos son permitidos, la Unión y el Empleador podrán celebrar un acuerdo legal de protección sindical que requiera que los empleados paguen cuotas periódicas y cuotas de iniciación. Los no-miembros que informen a la unión de su objeción a que sus pagos sean usados con propósitos no representativos, podrán ser requeridos de pagar solo la porción de los costos de la unión por actividades representativas (tales como negociación colectiva, administración de contratos y resolución de quejas).

Es la responsabilidad de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo proteger a los empleados en el ejercicio de estos derechos.

La Junta desea que todos los empleados que sean elegibles para votar estén completamente informados sobre sus derechos según la ley Federal y desea que ambos, El Empleador y las Uniones, sepan que se espera de ellos cuando se celebra una elección.

Si los agentes, tanto de las Uniones o del Empleador interfieren con sus derechos de tener una elección libre, justa, y honesta, la elección podría ser desestimada por la Junta. Cuando es apropiado, la Junta proporcionara otros recursos, tales como la reincorporación de los empleados despedidos por ejercer sus derechos, incluyendo el pago retroactivo por parte de los responsables de sus despidos.

Los siguientes son ejemplos de conductas que interfieren con los derechos de los empleados y puede resultar en la desestimación de la elección:

- Un empleador o la unión que amenace con la pérdida de trabajos o beneficios.
- Una de las partes capaces que promete u otorga promociones, aumento de sueldos, u otros beneficios para influenciar el voto del empleado.
- Un empleador que despide a empleados para desalentar o alentar la actividad de unión, o una unión que cause sus despidos para alentar la actividad de la unión.
- Dar discursos de campaña para congregar grupos de empleados en horas de trabajo, donde la asistencia es obligatoria, dentro del periodo de las 24 horas antes de que los centros de votación abran por primera vez, o que las papeletas de votación por correo sean despachadas.
- Un empleador o la unión que instigue prejuicios raciales o religiosos por medio de apelaciones inflamatorias.
- Una unión o un empleador que amenace a los empleados con fuerza física o violencia para influenciar sus votos.

La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo protege su derecho a una libre selección.

No se permitirán conductas inapropiadas. Se espera que todas las partes cooperen totalmente con esta Agencia para mantener los principios básicos de elecciones justas como es requerido por la ley.

Cualquier persona con preguntas sobre una elección puede contactar a la Oficina de la NLRB al (817)978-2921 o visitar la página web de la NLRB www.nlr.gov para ser asistido.

Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo
Instrucciones para Empleados Elegible para Votar
Por el Correo de los Estados Unidos



INSTRUCCIONES

1. MARQUE SU PAPELETA EN SECRETO PONIENDO UNA X DENTRO DEL CUADRO DE SU SELECCIÓN. NO FIRME NI ESCRIBA SU NOMBRE EN LA PAPELETA, TAMPOCO PONGA OTRAS MARCAS QUE PUEDAN REVELAR SU IDENTIDAD.
2. SI USTED ENTREGA UNA PAPELETA QUE TIENE MARCAS ADENTRO, O EN ALGUNA OTRA PARTE ALREDEDOR, EN MÁS DE UN CUADRADO, SU PAPELETA NO SERÁ CONTADA. USTED PUEDE SOLICITAR UNA PAPELETA NUEVA LLAMANDO A LA OFICINA REGIONAL AL NÚMERO DE ABAJO.
3. ES IMPORTANTE MANTENER EL SECRETO DE SU PAPELETA. NO LE MUESTRE SU PAPELETA A NADIE DESPUÉS DE HABERLA MARCADO.
4. PONGA SU PAPELETA EN EL SOBRE AZUL Y SELLE EL SOBRE.
5. PONGA EL SOBRE AZUL QUE CONTIENE LA PAPELETA ADENTRO DEL SOBRE AMARILLO QUE TIENE LA DIRECCIÓN.
6. FIRME LA PARTE DE ATRÁS DEL SOBRE AMARILLO QUE VA A ENVIAR DE VUELTA EN EL ESPACIO PROVISTO. PARA QUE LA PAPELETA SEA CONTADA, EL SOBRE AMARILLO TIENE QUE ESTAR FIRMADO.
7. NO PERMITA QUE NINGUNA DE LAS PARTES – LA EMPRESA, LA(S) UNIÓN(ES), O SUS REPRESENTANTES, O UN EMPLEADO-PETICIONARIO – TOQUE, COLECTE, O ENVÍE SU PAPELETA POR CORREO.
8. ENVÍE SU PAPELETA POR CORREO INMEDIATAMENTE. NO NECESITA SELLO POSTAL. Para más información, llame a la Oficina Regional al: **(817)978-2921**

PARA QUE SU PAPELETA SEA CONTADA, ÉSTA DEBE RECIBIRSE EN LA OFICINA REGIONAL

A MAS TARDAR antes del conteo de papeletas el jueves, 27 de octubre de 2022 a las 1:00 p.m.

DERECHOS DE LOS EMPLEADOS

Bajo la Ley Nacional de Relaciones del Trabajo, los empleados tienen el derecho a:

- Organizarse
- Formar, unirse, o ayudar a organizaciones laborales
- Negociar colectivamente a través de representantes escogidos por ellos mismos
- Actuar juntos para los fines de negociación colectiva o para otros fines de ayuda o protección mutua
- Negarse a hacer alguna o todas estas cosas a menos que, en los estados en que se permitan tales acuerdos, la unión (sindicato) y la empresa, lleguen a un acuerdo legal que requiera que los empleados paguen cuotas periódicas y cuotas de iniciación. A aquellos que no son miembros de la unión y se oponen al uso de sus cuotas para fines que no sean de representación, se les puede requerir que paguen solamente su parte de los gastos de la unión por las actividades de representación (tales como la negociación colectiva, la administración de contrato, y la resolución de quejas).

La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo tiene la responsabilidad de proteger a los empleados en el ejercicio de estos derechos.

La Junta desea que todos los votantes elegibles estén completamente informados acerca de sus derechos bajo la ley federal y desea que tanto las empresas como las uniones sepan lo que se espera de ellas cuando la Junta lleva a cabo una elección.

Si los agentes de las uniones o de las empresas interfieren con su derecho a una elección libre, imparcial y honesta, la elección puede ser anulada por la Junta. Siempre que corresponda, la Junta provee otras soluciones, tales como la reinstalación para los empleados que fueron despedidos por haber ejercido sus derechos, incluyendo el pago de atrasos de la parte responsable por su despido.

Los siguientes son ejemplos de conducta que interfiere con los derechos de los empleados y puede resultar en la anulación de la elección:

- Amenazas con la pérdida de empleos o de beneficios hechas por una empresa o una unión
- Promesas o concesiones de ascensos, aumentos de sueldo, u otros beneficios para influenciar el voto de un empleado hechas por una de las partes que este en la posición de llevar a cabo tales promesas
- El despido de empleados de parte de una empresa para desalentar o alentar actividades de la unión o el despido de los empleados causado por una unión para alentar actividades de la unión
- La provocación a prejuicios raciales o religiosos de parte de una empresa o de una unión por medio de llamados provocativos
- Amenazas de uso de fuerza física o de violencia hechas a los empleados de parte de la unión o de una empresa para influenciar sus votos

La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo protege su derecho a una libre selección

No se permitirá una conducta inapropiada. Se espera que todas las partes cooperen completamente con esta agencia manteniendo los principios básicos de una elección justa como lo requiere la ley. Como una agencia del gobierno de los Estados Unidos, la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo no respalda ninguna de las selecciones en la elección.



JUNTA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
Una agencia del
GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS